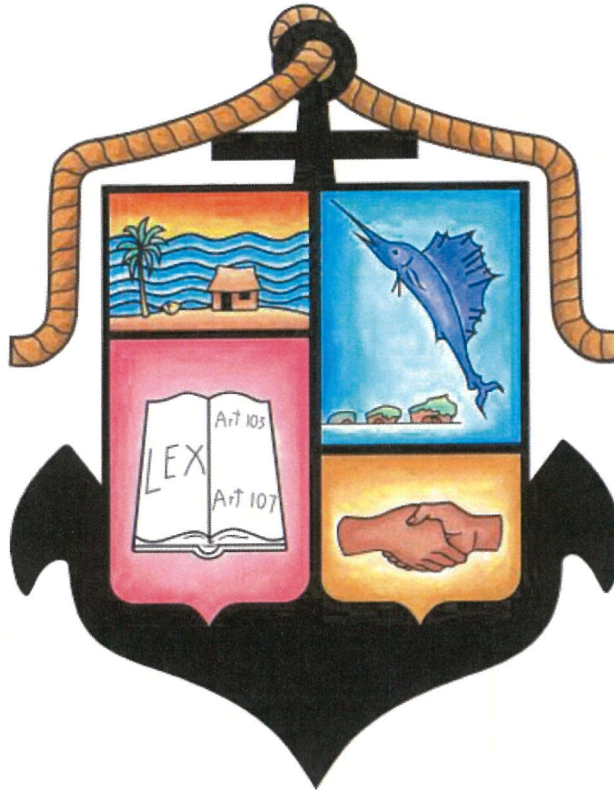




**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**



**BASES DE LA CONVOCATORIA A LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

**PARA LA ADQUISICIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O CONTRATACIÓN DEL (LOS) SERVICIO(S) SIGUIENTE(S): ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR COMPUESTO POR CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA CARGA TRASERA Y UNIDADES DE APOYO CONSISTENTE EN CAMIONETAS PICKUP DOBLE CABINA Y CAMIONETAS TIPO ESTAQUITA, PARA EL SERVICIO DE LA LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON CARGO TOTAL AL FONDO ZOFEMAT 2026 Y EN APEGO AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES”.**

**CON RECURSOS 100% FEDERALES DEL FONDO ZOFEMAT 2026.**

**AREA REQUIRIENTE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS EFICIENTES.**

**NUM. DE REQUISICION U OFICIO: DSE-005-2026, DSE-006-2026 Y DSE-007-2026.**



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

<b>ÍNDICE :</b>	
<b>I</b>	<b>DATOS GENERALES.</b>
1.	ENTIDAD CONVOCANTE.
2.	CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.
3.	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO.
4.	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5.	IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7.	DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.
<b>II</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.</b>
8.	IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
9.	DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
10.	NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
11.	TIPO DE CONTRATO.
12.	ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
13.	MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS.
<b>III</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b>
14.	CALENDARIO DE EVENTOS.
15.	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.
16.	PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
17.	PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
18.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
19.	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
20.	JUNTA DE ACLARACIONES.
21.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
22.	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
23.	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
24.	DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.
25.	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
<b>IV</b>	<b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.</b>
26.	CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
27.	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
28.	CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
29.	MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
30.	IDENTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (SELLADO Y MARCADO).
31.	MODIFICIACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
32.	ALCANCE Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.
33.	MANIFESTACIÓN DE VIDA ÚTIL DE LOS BIENES.



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

34.	MANUALES O INFORMACIÓN TÉCNICA.
35.	PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
36.	COMUNICACIONES CON EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.
37.	UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO.
38.	DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
39.	PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
40.	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES,
<b>V</b>	<b>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.</b>
41.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
42.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.
<b>VI</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.</b>
43.	DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
44.	LICITANTE GANADOR.
<b>VII</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>
<b>VIII</b>	<b>FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.</b>
45.	FORMATOS QUE FACILITAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
46.	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
<b>IX</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES Y PAGOS</b>
47.	PENAS CONVENCIONALES
48.	PAGOS
49.	AVISO DE PRIVACIDAD



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.

ANEXOS :	
1.	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.
2.	PROPUESTA TÉCNICA.
3.	PROPUESTA ECONÓMICA. <b>NOTA: (LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE ANEXO, TAMBIÉN DEBERÁ CAPTURARLA EN COMPRAS MX EN EL APARTADO DE PROPUESTA ECONÓMICA.)</b>
4.	MANIFIESTOS REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES
5.	MODELO DEL CONTRATO
6.	ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
7.	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES
8.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION
9.	CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA
10.	DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO
11.	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
12.	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.
13.	DECLARATORIA DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
14.	CARTA PODER PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y/O FALLO. <b>NOTA: (ESTE ANEXO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO)</b>
15.	CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SOBRE LA LEY DE METROLOGIA Y NORMALIZACION.
16.	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
17.	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
18.	FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO (EN PESOS MEXICANOS)



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

## **I. DATOS GENERALES.**

### **1. ENTIDAD CONVOCANTE.**

Convoca el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con domicilio en calle Independencia, #123, de la colonia Centro, en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de la Unidad Centralizada de Compras.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 41, 53, 54 fracción VIII, 56 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante se utilizará el acrónimo LAASSP); artículo 114 del Reglamento de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia; **CONVOCA** a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en el artículo 71 de la LAASSP con relación en el artículo 133 del Reglamento de la LAASSP, a participar en el **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026** a fin de adquirir los bienes descritos en el punto número 8.1 de las presentes bases.

### **2. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.**

El presente **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** es de carácter **NACIONAL** de conformidad con el artículo 39 fracción I de la LAASSP, en el cual los licitantes **deberán participar exclusivamente sólo en forma electrónica a través de la plataforma Compras MX**, con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP; por lo que:

- I. **Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema electrónico Compras MX y se utilizará la Firma Electrónica Avanzada (e. firma)**, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de conformidad con el artículo 83 de la LAASSP.
- II. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través de Compras MX y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.**



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

**3. NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO.**

Este **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** tiene asignado en la plataforma Compras MX el No. **IA-73-587-814067994-N-1-2026**.

**4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.**

El ejercicio fiscal de la contratación es **2026 (dos mil veintiséis)** y se pagará con recursos 100% federales del Fondo **ZOFEMAT**.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones que presenten los licitantes incluyendo sus anexos, la correspondencia y documentos relativos a ella que entreguen a la convocante y el contrato derivado del fallo, **DEBERÁN REDACTARSE EN ESPAÑOL**. Cualquier otro material como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcionen los licitantes respecto de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la contratación, podrá estar redactado en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El área requirente, la **Dirección de Servicios Eficientes** cuenta con la disponibilidad presupuestaria con recursos 100% federales provenientes del Fondo **ZOFEMAT 2026**.

**7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD.**

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir alguna norma de la LAASSP y su Reglamento se harán acreedores a las infracciones y sanciones a que hace alusión los artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94 y demás relativos y aplicables de la LAASSP y su Reglamento.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.**

**8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

**8.1.** Los bienes y/o servicios ofertados por los licitantes, serán adquiridos de acuerdo a las cantidades, los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos que enseguida se describen:



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

<b>PARTIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES O SERVICIOS</b>
<b>1</b>	<b>4</b>	<b>Pieza</b>	<b>Camiones compactadores para basura nuevos, de carga trasera, con capacidad volumétrica de 20 yd3 (15.3 m3), 2026</b>	Adquisición de 4 (cuatro) camiones compactadores para basura nuevos, de carga trasera, con capacidad volumétrica de 20 yd3 (15.3 m3), caja compactadora de la marca Mcneilus 2026, montado en chasis cabina transmisión estándar de la marca International 4300 año 2026, que cuente con motor Cummins 225 hp 2026.
<b>2</b>	<b>4</b>	<b>Pieza</b>	<b>camionetas pick up nuevas, doble cabina, 2026</b>	Adquisición de 4 (cuatro) camionetas pick up nuevas, de la marca Toyota, modelo Hilux doble cabina Sr, año 2026, transmisión manual, con motor a gasolina.
<b>3</b>	<b>5</b>	<b>Pieza</b>	<b>chasis cabina con estacas nuevas, 2026</b>	Adquisición de 5 (cinco) chasis cabina con estacas nuevas, de la marca Toyota, modelo Hilux Chasis 2026, transmisión manual, motor a gasolina, con caja estacas de la marca Toyota, año 2026.

**Nota:** Para todas las partidas se requiera una garantía mínima de 3 (tres) años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero, y en el caso de la partida 1 (uno), además de las garantías que ya se establecieron se requiere una garantía mínima de 2 años contra defectos de fábrica para la caja compactadora. Todas las unidades descritas en las 3 (tres) partidas deberán ser entregadas en color blanco y rotuladas con las imágenes, cromática y colores institucionales del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco 2024-2027 y del fondo ZOFEMAT con sus respectivos logos de las representaciones que lo integran y con el número consecutivo ZF, conforme al proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Adquisición de Unidades Vehiculares" en la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, aprobado por el por el Comité Técnico del Fondo Zofemat, en la primera reunión extraordinaria 2026, de fecha 11 de abril del 2026, mediante acuerdo No. 03/2026.

- 8.2.** Los bienes y/o servicios ofertados por los licitantes, deberán cumplir por lo menos con un 65% de contenido nacional de conformidad al artículo 39 fracción I de la LAASSP.



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

**9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.**

La asignación de esta adquisición se hará en base a partida completa de conformidad a las cantidades estipuladas en cada una de las partidas del **punto número 8.1** de la presente convocatoria.

**10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios ofertados por los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas de Referencia y las Especificaciones establecidas por la convocante en el **punto número 8** de la presente convocatoria.

- a. El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica una carta con el manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las siguientes normas:

- NOM-006-SCT2/2011
- NOM-Z-12/1-1987
- NOM ANSI Z245
- NOM-D-139
- NOM-012-SCT-2-2008
- SAE J525

**11. TIPO DE CONTRATO.**

Los bienes de este procedimiento serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo a lo señalado en cada una de las partidas del **punto número 8.1** de la presente convocatoria.

**12. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

**12.1.** La totalidad de las partidas serán adjudicadas a un sólo licitante:  
SI () / NO ()

**12.2.** Abastecimiento simultáneo:  
SI () / NO ()

**13. MODELO DE CONTRATO, FIANZAS Y GARANTIAS.**

**13.1 El modelo de contrato** es el que se encuentra en el **Anexo 5** y forma parte de las presentes bases. En el modelo de contrato se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los bienes o de prestación de servicios, el porcentaje y forma de garantía cumplimiento, la



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

El modelo del contrato, solo es de referencia y para efectos ilustrativos de los licitantes el cual se podrá modificar o adecuar conforme a lo resuelto en el fallo del presente procedimiento.

**13.2 Fianza de Anticipo:** El licitante adjudicado con el que se celebre el contrato deberá garantizar el anticipo que, en su caso, reciba, mediante fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO SOLICITADO, el cual no deberá exceder del 50% del monto total del importe del contrato,** de conformidad con el artículo 66 fracción IX, 69 fracción I y artículo 70 de la LAASSP en relación con el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP.

**13.2.1** Dicha fianza de anticipo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
- II. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
- III. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- IV. La indicación de que la fianza se otorga para la debida inversión del anticipo recibido y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato adjudicado mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** número **IA-73-587-814067994-N-1-2026**.
- V. La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el Síndico Municipal y/o por el Tesorero Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, en caso de que el licitante no cumpla con la debida inversión del anticipo recibido ni las estipulaciones contenidas en el contrato adjudicado.
- VI. La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma; así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- VII. **LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA,** lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
- VIII. El licitante adjudicado deberá poner las prevenciones adelante mencionadas dentro de su fianza:



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Municipio de Puerto Vallarta, a través del Tesorero Municipal, otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”

“Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Síndico Municipal y/o el Tesorero Municipal.”

“En caso de incumplimiento al contrato de seguro por parte de la Institución de Seguros, ésta acepta pagar al Municipio de Puerto Vallarta las indemnizaciones por mora que en derecho correspondan, y en su caso, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.”

**13.3 Garantía de Cumplimiento, la cual es indivisible** Con fundamento en los artículos 66 fracción XI, 69 fracción II, artículo 70 de la LAASSP y artículo 129 séptimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, la garantía de cumplimiento del contrato debe constituirse en la misma moneda que establezca el contrato respectivo, a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta, mediante fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Siendo por un porcentaje del **10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. SE REQUIERE QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE GARANTÍA SEA POR LO MENOS DE 1 AÑO.**

El licitante adjudicado, a través de esa garantía, debe garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato, entre estas: la entrega de los bienes o prestación de los servicios, responder por la calidad y/o vicios ocultos de los mismos durante el periodo de garantía requerido después de su entrega. Si durante el plazo señalado dejan de ser idóneos para su uso normal, el Municipio de Puerto Vallarta, a su elección, podrá exigir su reparación o reposición o rescindir administrativamente el contrato.

Esta fianza deberá cumplir con los requisitos señalados en el **punto 13.2.1** de las presentes bases.



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

14. CALENDARIO DE EVENTOS.

EVENTO	FECHA DE CELEBRACIÓN	HORA	LUGAR
FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENVÍO DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX	DOMINGO 24/05/2026	15:03 HRS.	Plataforma Compras MX
JUNTA DE ACLARACIONES	LUNES 25/05/2026	15:03 HRS.	Plataforma Compras MX
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	JUEVES 28/05/2026	13:51 HRS.	Plataforma Compras MX
ACTO PARA DAR A CONOCER EL SENTIDO DEL FALLO O RESOLUCIÓN	VIERNES 29/05/2026	13:56 HRS.	Plataforma Compras MX
FIRMA DEL CONTRATO	LUNES 01/06/2026	10:00 HRS.	En la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Cuarto Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquitil No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.

15. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 41 de la LAASSP, la publicación de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas se realizará a través de la Plataforma Compras MX y su obtención será gratuita.



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

**16. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.**

Recibidas las proposiciones por la convocante a través de la plataforma Compras MX, en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

**17. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.**

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma Compras MX, que contendrá la oferta técnica y económica, con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP.

Los licitantes **SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ESTE PROCEDIMIENTO** y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición. La convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**17.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.** Los licitantes podrán presentar proposiciones conjuntas, con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, quienes deben apegarse a los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 88 del Reglamento de la LAASSP.

Los licitantes sufragarán los costos relacionados con la preparación y elaboración de las proposiciones conjuntas.

**18. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

La documentación distinta a la proposición podrá adjuntarse, a elección del licitante, en cualquiera de los módulos del sistema Compras MX que contengan su propuesta técnica o económica, en los apartados correspondientes previstos para tal fin.

**19. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Los documentos que a continuación se describen, según corresponda, deberán adjuntarse en el apartado correspondiente a su proposición Técnica:



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

**19.1.** Los licitantes nacionales (personas físicas o jurídicas), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta, podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

**19.1.1. Del LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas jurídicas, además se señalará la descripción del objeto social, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal, así como el nombre de los socios, y;

**19.1.2. Del representante legal del LICITANTE:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **Anexo 6.**

**19.2.** Copia del R.F.C.

**19.3.** Copia del Comprobante de domicilio (con fecha no mayor a 3 meses).

**19.4.** Copia del Acta Constitutiva y de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal (para personas jurídicas).

**19.5.** Copia del Poder Notarial del Representante legal.

**19.6.** Copia de la Identificación Oficial (IFE o Pasaporte Vigentes) del Representante legal.

**20. JUNTA DE ACLARACIONES. Para la Junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:**

**20.1.** La convocante realizará la junta de aclaraciones **a través del sistema Compras MX** en la fecha y hora señaladas en Calendario de Eventos señalado en el punto **14 de la presente Convocatoria.**

**20.2.** El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

Que de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, solamente se atenderán **solicitudes de aclaración a la convocatoria** de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en este procedimiento de compra, a través del sistema Compras MX y cuyas preguntas se hayan enviado **con 24 horas de anticipación al desahogo de dicho acto.**

**20.3.** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito**, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Debiendo utilizar el **Anexo 7**.

**20.4.** Las solicitudes de aclaración y el escrito mencionado en el párrafo anterior, **deberán enviarse con 24 horas de anticipación, a través del sistema Compras MX.**

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

**20.5.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

**20.6.** Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

**20.7.** De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas dadas por la convocante.

**20.8.** Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la misma y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

## **21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**21.1.** El acto de presentación y apertura de las proposiciones **será a través del sistema Compras MX**. El representante de la convocante realizará la apertura de proposiciones en la fecha y hora señaladas en el **punto 14** de las presentes bases.



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el **punto 14** de las bases, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas

- 21.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 21.3.** La entrega de las proposiciones será de manera electrónica a través de la plataforma Compras MX.
- 21.4.** La recepción de las muestras se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **punto 14** de las presentes bases conforme al siguiente calendario: (...) **Nota:** El presente numeral no aplica. Ya que la convocante no requiere de la presentación de muestras.
- 21.5.** En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 21.6.** La Secretaria de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
- 21.7.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
- 21.8.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la apertura de todos los sobres electrónicos presentados por medio de la plataforma Compras MX, con la documentación correspondiente.
- 21.9.** Una vez verificadas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 21.10.** El o los servidores públicos que la dependencia o entidad convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas entregadas electrónicamente por cada licitante.



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

- 21.11.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar por anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
- 21.12.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando falte algún documento o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- 21.13.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Con fundamento en el artículo 46 II de la LAASSP.
- 21.14.** De conformidad con el artículo 50 segundo párrafo de la LAASSP el acta, para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX.
- 21.15.** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de bienes y/o servicios o Propuesta Económica capturados en el sistema Compras MX.
- 21.16.** Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

**22. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Se suspenderá el procedimiento de contratación por orden escrita de la autoridad competente.

**23. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Se podrá cancelar el procedimiento y/o partidas y/o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- 23.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;
- 23.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Puerto Vallarta.



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

En caso de ser cancelado este procedimiento y/o partidas y/o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes en acto público o por notificación por escrito.

**24. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

Se podrá declarar desierto el procedimiento cuando:

- 24.1.** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases;
- 24.2.** Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables para el Municipio de Puerto Vallarta o convenientes si así lo considera la convocante; o
- 24.3.** Ninguna proposición sea presentada a la convocante para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**25. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**25.1. EMISIÓN DEL FALLO.**

**25.1.1.** Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo, el cual deberá contener:

- i.** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la licitación que en cada caso se incumpla;
- ii.** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- iii.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

- iv.** Nombre del licitante a quién se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados;
- v.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, en su caso, de la presentación de garantías y la entrega de anticipos;
- vi.** Nombre, cargo y firma del servidor o servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones; y
- vii.** Nombre, cargo y firma del servidor o servidores públicos que emiten el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la convocante.

#### **25.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

La notificación del fallo se realizará en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante dará a conocer el fallo a los licitantes que presentaron sus proposiciones para efectos de su notificación de manera personal.

- 25.2.1.** Se levantará el acta de la junta del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 25.2.2.** De conformidad con el artículo 50 segundo párrafo de la LAASSP el acta, para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX.

#### **25.3. FIRMA DEL CONTRATO.**

- 25.3.1.** La firma del contrato se realizará el día y hora que se establezcan en el acta de fallo correspondiente. El Municipio de Puerto Vallarta, entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al licitante ganador. El licitante o su representante legal que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del **Anexo 6**, debiendo presentar para su cotejo copia certificada y copia simple la siguiente documentación:



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

- **Copia del R.F.C.**
- **Copia del Comprobante de domicilio (con fecha no mayor a 3 meses).**
- **Copia del Acta Constitutiva y de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal (para personas jurídicas).**
- **Copia del Poder Notarial del Representante legal**
- **Copia de la Identificación Oficial.**
- **Opinión de cumplimiento en sentido positivo del SAT, reciente, es decir, al día de la fecha de la firma del contrato.**

Aquel licitante ganador que no firme el contrato en la fecha señalada por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la ley y su reglamento.

**25.3.2.** En caso de que el Municipio de Puerto Vallarta, previo a la formalización del contrato, reciba del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, el Municipio de Puerto Vallarta no podrá formalizar el contrato y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

**25.3.3.** La convocatoria y sus anexos, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

#### **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

**26. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.** Esta se deberá presentar de forma electrónica en los módulos o apartados correspondientes establecidos en el sistema Compras MX, en los sobres electrónicos por separado, los cuales se identificarán respectivamente como **“PROPUESTA TECNICA”** y **“PROPUESTA ECONOMICA”**, en los que presentará sus requisitos técnicos, administrativos, legales y económicos según corresponda.

Las propuestas deberán contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

**26.1. LA “PROPUESTA TÉCNICA”:**

- 26.1.1.** Verificación de la recepción de los documentos, de acuerdo al **anexo 17.**
- 26.1.2.** Declaratoria de contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. **Anexo 13.**
- 26.1.3.** Carta de presentación de la proposición, de acuerdo al **anexo 8.**
- 26.1.4.** Proposición técnica detallada indicando las especificaciones técnicas mínimas de los bienes que ofrece de acuerdo al **anexo 2.**
- 26.1.5.** Manifestación de los licitantes respecto al porcentaje de contenido nacional, según se indica en el **anexo 2.**
- 26.1.6.** Manifestación de tipo de empresa, de acuerdo con el **anexo 16.**
- 26.1.7.** Escrito de acreditación de personalidad, de acuerdo con el **anexo 6.**
- 26.1.8.** Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 26.1.9.** Copia del Comprobante de domicilio (con fecha no mayor a 3 meses).
- 26.1.10.** Copia del Acta Constitutiva y de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal (para personas morales).
- 26.1.11.** Copia del Poder Notarial del Representante legal.
- 26.1.12.** Copia de la identificación oficial vigentes del representante legal.
- 26.1.13.** Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo al **anexo 11.**
- 26.1.14.** Declaración Unilateral de integridad, de acuerdo al **anexo 12.**
- 26.1.15.** Manifiesto Requisitos Técnicos, de acuerdo con el **anexo 4.**
- 26.1.16.** Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, de acuerdo al **anexo 1.**
- 26.1.17.** Declaración de no incurrir en prácticas desleales de comercio, de acuerdo con el **anexo 10.**



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

**26.1.18.** Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos sobre la Ley de Metrología y Normalización, de acuerdo al **anexo 15.**

**26.2. LA “PROPUESTA ECONÓMICA”:** Los precios unitarios deberán ser capturados antes de impuestos en Compras MX, en el apartado correspondiente a su propuesta económica.

**26.2.1.** Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el **Anexo 9**, mismo que deberá adjuntar en el apartado denominado **“Área de Requerimientos Económicos”**, incluido en la sección donde capturará su propuesta económica;

**26.2.2.** Proposición económica detallada, de acuerdo con al **Anexo 3**, mismo que deberá adjuntar en el apartado denominado **“Área de Requerimientos Económicos”**, incluido en la sección donde capturará su propuesta económica. **NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE ANEXO, TAMBIÉN DEBERÁ CAPTURARLA EN COMPRAS MX EN EL APARTADO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

**26.2.3.** Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (en pesos mexicanos), en conformidad al **Anexo 18.**

**27. ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

**27.1.** El licitante ganador hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar y el plazo, entre otros.

**27.2.** Los licitantes deberán presentar su proposición considerando que los bienes deben ser entregados **libre a bordo** en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el siguiente domicilio: **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CON DIRECCIÓN EN: CALLE LA MERCED #197, COL. BARRIO SANTA MARÍA, C.P. 48325, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. TEL: 322 2246730. RESPONSABLE: MTRO. RICARDO ANTONIO GALVÁN IBARRA. HORARIO DE ATENCIÓN 08:00 AM A 04:00 PM, DE LUNES A VIERNES (SÓLO DÍAS HÁBILES).**

**27.3.** La convocante requiere que **LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA TODAS LAS PARTIDAS NO DEBERÁ EXCEDER DE 07 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

- 27.4.** Atendiendo a las características de los bienes, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta del licitante.
- 27.5.** El licitante contratado será el responsable de entregar los bienes en el domicilio establecido por la Convocante, asumiendo cualquier riesgo y gastos que se generen durante el traslado de los mismos.

**28. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

**Precios fijos:** La convocante **REQUIERE LE SEAN COTIZADOS PRECIOS FIJOS.** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega, facturación y pago correspondiente de los bienes ofertados y adjudicados.

**29. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.**

Los licitantes deben presentar su proposición en **PESOS MEXICANOS.**

**30. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (SELLADO Y MARCADO).**

Los documentos firmados por el representante legal del licitante y las copias requeridas en su proposición TÉCNICA y ECONÓMICA, debidamente ordenadas, deben identificarse y firmarse según lo establecido en el **punto 39 de la presente Convocatoria.**

**31. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**31.1.** Ninguna de las bases contenidas en esta Convocatoria, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas.

**31.2.** Las proposiciones de los licitantes, no podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**32. ALCANCE DE SUMINISTRO DE REPUESTOS.**

En las especificaciones técnicas del **Anexo 2** se enumeran las cantidades de componentes, ensambles y repuestos que deberán considerarse en el alcance de suministro. El costo total será incluido en los precios totales de los bienes cotizados en cada agrupamiento de la proposición.

Adicionalmente, los licitantes podrán cotizar los repuestos que consideren necesarios para tener en operación efectiva los equipos durante los 24 meses



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

posteriores al período de garantía, indicando la forma en que se hubiese determinado la cantidad resultante. Estos repuestos se consideran opcionales para la convocante y no se tomarán en cuenta en la evaluación de la proposición, además deberán señalar durante cuánto tiempo y en qué forma garantizará el suministro de los repuestos.

**33. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES.**

Manifestación de la vida útil de los bienes en condiciones normales de operación o, en caso de requerirse en las especificaciones técnicas, la garantía de vida útil. Debiendo indicarlo en el **Anexo 2**.

El licitante ganador deberá garantizar los bienes, contra vicios ocultos **POR EL PERIODO NO MENOR A 12 MESES**, debiendo indicarlo en el **Anexo 2**. Contado a partir de la fecha de entrega en el Almacén.

**34. MANUALES O INFORMACIÓN TÉCNICA.**

El licitante adjudicado deberá presentar cualquier documento, manuales o material impreso en español que contenga información técnica de los servicios prestados y que son objeto de esta licitación, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 2 y al manifiesto 4**.

**35. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

La proposición debe tener una vigencia de **60 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de vigencia de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas se harán por escrito y enviadas o transmitidas por el medio más ágil que se disponga.

**36. COMUNICACIONES CON EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.**

Las comunicaciones entre las partes, se harán por escrito y surtirán sus efectos procedentes a partir de la fecha de su entrega de conformidad con el acuse de recibo, salvo en el caso previsto en el punto **41.6 de las presentes bases**.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique al Órgano Interno de Control de tal intención.

**37. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.**

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito del Municipio de Puerto Vallarta, o en su nombre, los documentos o información contenida en esta licitación y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, planos, dibujos, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

La información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes durante el desarrollo del procedimiento se clasifica como reservada por parte de la convocante, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 6 y 14, fracciones II y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes o de costo beneficio, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación en las que no se haya utilizado la plataforma, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos cinco años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

**38. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.

### **39. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.**

El licitante presentará su proposición y documentación adicional **de forma electrónica**, según lo establecido en los puntos 26 y 30 de las presentes bases.

En la elaboración de su proposición tanto Técnica como Económica, el licitante deberá observar lo siguiente:

- 39.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según le sea viable, asignando un nombre a cada archivo que permita identificarlo con la documentación y anexos requeridos por la Convocante.
- 39.2.** Identificar cada uno de los anexos que integran la proposición, con la razón social, domicilio fiscal, teléfono, RFC, número de licitación y número de página. Dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos presentados digitalmente durante el acto de apertura de proposiciones.
- 39.3.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- 39.4.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- 39.5.** Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.
- 39.6.** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento.



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.

- 39.7.** El licitante debe incluir como parte de su proposición técnica y económica, en el sobre que corresponda, la carta de presentación de su proposición dirigida a la convocante, **Anexo 8** y el cuestionario de información general resumida, en el **Anexo 9**, con la información solicitada y una breve descripción de los bienes y/o servicios, cantidades, precios totales, etc.
- 39.8.** Las proposiciones enviadas a través del sistema electrónico Compras MX, en sustitución de la firma autógrafa, el licitante deberá presentar la proposición técnica y/o económica acompañada del archivo que contiene la firma digital válida que establece el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**40. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

- 40.1.** No presentar la proposición en idioma español establecido en el **punto 5**;
- 40.2.** No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con el **punto 8**;
- 40.3.** Presentar partidas incompletas, de acuerdo con el **punto 9 y 11**;
- 40.4.** Presentar dos o más proposiciones en contravención al **punto 17**;
- 40.5.** No presentar el escrito de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y no acreditar su existencia legal y personalidad jurídica de acuerdo al **Anexo 13**;
- 40.6.** Ofertar un plazo de entrega de los bienes superior a la requerida en el **punto 27.3 de las presentes bases**;
- 40.7.** Que su proposición no cumpla con la condición de precio establecida, **en el punto 28**;
- 40.8.** No presentar su proposición en el tipo de moneda solicitada en el **punto 29**;
- 40.9.** No presentar la propuesta técnica detallada indicando las especificaciones de los bienes que ofrece de acuerdo al **Anexo 2**.
- 40.10.** No presentar el cuestionario de información general resumida de acuerdo con el **Anexo 9**.
- 40.11.** No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado, **en el punto 35**;
- 40.12.** Presentar la proposición con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, de acuerdo al **punto 39.6**;



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

- 40.13. En caso de que la proposición técnica y/o económica y/o el resto de la documentación sea presentada en su totalidad sin folio;
- 40.14. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición carezcan de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad;
- 40.15. En caso de que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma;
- 40.16. No presentar la Firma Electrónica Avanzada válida que establece el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la proposición técnica y/o económica; o presentar la propuesta técnica y/o económica con la firma digital con archivo no válido.
- 40.17. No incluir la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo al **punto 43.4, Anexo 11**;
- 40.18. No presentar declaración unilateral de integridad, de acuerdo con el **punto 43.5, Anexo 12**;
- 40.19. No ajustarse a los documentos requeridos en esta licitación, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos de la licitación constan de: convocatoria y bases, especificaciones, modificaciones adiciones; en su caso, aclaraciones y respuestas que se deriven de la o las juntas de aclaraciones, en caso de que haya realizado alguna.
- 40.20. Comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.
- 40.21. No indicar correctamente el porcentaje solicitado de la garantía del cumplimiento del contrato de acuerdo al **Anexo 8**.
- 40.22. No presentar copia de la identificación oficial del licitante o su representante legal, quien suscribe la propuesta.

El incumplimiento de algún requisito de los señalados será motivo de desechamiento de la proposición.

#### **V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

#### **41. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.**

La evaluación será dada bajo el criterio **BINARIO**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

- 41.1.** Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el **Anexo 2.**
- 41.2.** Se hará en base a partidas completas de conformidad con el **Anexo 2.**
- 41.3.** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 49 de la LAASSP.
- 41.4.** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
  - 41.4.1.** Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
  - 41.4.2.** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.
- 41.5.** La convocante elaborará tablas comparativas económicas y técnicas para emitir el resultado correspondiente, donde se considerarán los siguientes aspectos para definir la evaluación.
  - 41.5.1.** En la evaluación económica:
    - i.** Los precios cotizados se considerarán sin incluir impuestos.
    - ii.** Cumplimiento de la condición de precios especificada en el **punto 28**;
    - iii.** Aceptación de las condiciones de pago;
    - iv.** Vigencia de la proposición;
  - 41.5.2.** En la evaluación técnica:
    - i.** Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el **punto 9**, el **Anexo 2** y demás relativos de esta Convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas.
    - ii.** Manifestación de la vida útil de los bienes en condiciones normales de operación, o en caso de requerirse en las



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

especificaciones técnicas, la garantía de vida útil. **(Este punto no aplica para las presentes bases.)**

- 41.6.** A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, la convocante podrá, solicitar la confirmación de características o condiciones de los bienes y/o servicios indicados en su proposición a cualquier licitante a través del área contratante, por el medio más ágil que disponga y a petición del área requirente. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.
- 41.7.** Si un licitante se considera afectado por suponer la existencia de prácticas desleales de comercio, podrá solicitar la intervención, tanto a la convocante como a la Secretaria de la Función Pública. De presentarse esta situación, el licitante inconforme se obliga a aportar la información documental que se le solicite y, en caso de que ante dicha secretaría se llegase a probar la existencia de dichas prácticas, al proveedor que las cometa se le aplicarán las sanciones correspondientes que indique la ley de la materia.
- 41.8.** Los licitantes deben abstenerse de incurrir en prácticas desleales de comercio en sus proposiciones, específicamente mediante discriminación de precios o subsidios y se comprometen, a proporcionar tanto al Municipio de Puerto Vallarta como a las autoridades competentes, toda la información que esta Entidad o dichas autoridades le soliciten, en caso de no hacerlo, sus proposiciones serán desechadas, o de haberse adjudicado el contrato, éste podrá ser rescindido administrativamente sin responsabilidad para la convocante. En caso de subsistir el contrato, al adjudicatario se le aplicará lo previsto en las presentes bases.

#### **42. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos técnicos, administrativos, legales y económicos, establecidos en ésta Convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las presentes bases y la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el Municipio de Puerto Vallarta.

**42.1.** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien de costo beneficio; **NOTA: EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO APLICA LA EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES O BIEN DE COSTO BENEFICIO.**

**42.2.** De no haberse utilizado las modalidades antes mencionadas, **la proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los**



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

**requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo**, para lo cual la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados;

**42.2.1.** Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y, por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, **el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.**

**42.3.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control; en su caso la del testigo social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

### **43. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.**

Los licitantes deberán adjuntar junto con su proposición, en los apartados correspondientes, la siguiente documentación:

#### **43.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA (Anexo 6).**

#### **43.2. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS. (ANEXO 15)**

Copia del certificado de conformidad del producto o constancia de la autoridad competente para acreditar el cumplimiento con la(s) norma(s) solicitada(s), en el **Anexo 15**, expedida de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad con fundamento en el artículo 54 y 55 del Reglamento de la LAASSP, de la cual debe presentar copia y en caso de resultar ganador, el original o copia certificada para su cotejo.

#### **43.3. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE. (ANEXO 6)**

En caso de contar con dirección de correo electrónico, el licitante deberá proporcionarla a la convocante por escrito, según se indica en el **Anexo 6**.

#### **43.4. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES. (ANEXO 11)**

Los licitantes deberán entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP. Tratándose de personas jurídicas, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas, conforme al texto indicado en el **Anexo 11**.

#### **43.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 12)**

Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo 12**.



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

**43.6. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. (ANEXO 13)**

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el **Anexo 13**.

**43.7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Copia simple de una identificación oficial vigente expedida por autoridad competente.

**44. LICITANTE GANADOR.**

El licitante ganador debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

**44.1. ACUSE DE RESPUESTA DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.**

Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de impuestos y la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal y en el portal de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el artículo 67 de la LAASSP, si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 44.2. RFC:** Constancia de situación fiscal reciente para las personas físicas o jurídicas.
- 44.3. Acta constitutiva** con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
- 44.4. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición:** facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad oficial de la persona que ostenta el poder.
- 44.5. Declaración de tipo de empresa:** De acuerdo al **Anexo 16**, donde manifiesta la estratificación en la que está incluida.

Se debe presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el archivo de estos documentos. Después de su revisión, se devolverán al licitante los originales o copias certificadas.

**VII. INCONFORMIDADES.**

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación, en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que se indican a continuación: la convocatoria y, en su caso, las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación del procedimiento, los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de Compras MX deberán utilizarse la firma digital válida, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01020; o en el Órgano Interno de Control del Municipio de Puerto Vallarta **ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, Tercer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315**, o en la siguiente dirección electrónica <http://ComprasMX.funcionpublica.gob.mx>.

Los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

### **VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### **45. FORMATOS QUE FACILITAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Los formatos que facilitan la presentación de las proposiciones, son los siguientes y se deberán presentar y adjuntar en formato electrónico, tal cual como se indica en el punto 39.1:

#### **46. LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Adicionalmente, con la entrega de la documentación indicada, se debe adjuntar el formato denominado “Relación de documentación requerida para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones”, **anexo 17**, debidamente requisitado, el cual servirá de constancia de recepción de la misma. La omisión de la entrega de dicho formato no será motivo de desechamiento de la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

### **IX. PENAS CONVENCIONALES Y PAGOS**

#### **47. PENAS CONVENCIONALES**

Para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a los proveedores, en este supuesto se aplicará una **PENA CONVENCIONAL** de acuerdo a la siguiente fórmula:

El valor de bien o servicio será multiplicado por el **factor de penalización .00266**, el resultado de dicha operación aritmética será la penalización diaria la cual será multiplicada por el número de días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, cuyo resultado de esa operación aritmética será considerado la pena convencional aplicable.

Fórmula:

$$(vbs) \times (fp) = (pd) \times (nda) = pca$$

Dónde:



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

vbs: valor del bien o servicio.

fp: factor de penalización .00266

pd: penalización diaria.

nda: número de días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

pca: pena convencional aplicable.

Por lo que el licitante, de dar lugar a este supuesto, se deducirá del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la pena convencional aplicable.

#### **48. PAGOS**

Se autoriza el pago de anticipos, el cual no deberá exceder del 50% del monto total del importe del contrato, de conformidad con el artículo 66 fracción IX, 69 fracción I y artículo 70 de la LAASSP en relación con el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP. El resto será pagado contra recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y a los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura timbrada fiscalmente (pdf y xml), momento a partir del cual se hará exigible la obligación de pago.

**NOTA:** El licitante adjudicado con el que se celebre el contrato deberá garantizar el anticipo que en su caso reciba en los términos y formas que se establecen en los puntos 13.2 y 13.2.1 de las presentes bases.

El pago a los proveedores se realizará, preferentemente, vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los licitantes podrán optar por alguna de estas formas de pago, solicitando al Municipio de Puerto Vallarta, mediante el llenado del formato del **Anexo 18**, su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques, para lo cual indicarán la institución bancaria y el número de cuenta a la que requieren se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición del proveedor, siempre y cuando dicha modificación se solicite al área de finanzas a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el proveedor, el Municipio de Puerto Vallarta no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

Los proveedores podrán solicitar al Municipio de Puerto Vallarta la condición de pronto pago, misma que operará en caso de existir disponibilidad



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
2024-2027.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
NO. IA-73-587-814067994-N-1-2026.**

presupuestaria y calendarios autorizados, y la aceptación, del propio proveedor del descuento a efectuar en la factura por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. El proveedor deberá solicitar esta condición por escrito, una vez que se realice la entrega y se presente el documento o la factura en la que se refleje el descuento por el pronto pago o aceptará, en su caso, el descuento que determine la Gerencia de Operación Financiera a su solicitud.

El proveedor debe presentar las facturas para su autorización, revisión y trámite de pago en la **Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, Cuarto Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, teléfono (322) 178-8000, extensiones 1165, 1235, 1159 y 1252.**

En el caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, el Municipio de Puerto Vallarta, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, regresará las facturas al proveedor, indicando las deficiencias que deberá corregir.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste debe reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

#### **49. AVISO DE PRIVACIDAD.**

La Entidad Convocante recaba y utiliza datos personales exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Gobierno Municipal, con la finalidad de brindarle atención, seguimiento y llevar a cabo el servicio o trámite que usted solicita. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá hacerlo a través del sitio web oficial [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)

**A t e n t a m e n t e:**  
**“2026, jalisco, cuna de identidad nacional y el mundial que nos une”**  
**Puerto Vallarta, Jalisco. 22 de mayo del 2026.**

**MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS**  
**Titular de la Unidad Centralizada de Compras.**